



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 109 DEL 26 DE JULIO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-002-2021-00164-01	MORELIA MATERÓN GARCÍA	CORPORACIÓN MI IPS OCCIDENTE	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	313	25/07/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
2	76-520-31-05-003-2020-00201-01	SEGUNDO ABEL ANDRADE y MARIA INES TONUZCO TONUZCO	FRANKLIN YAMID HENAO TABAREZ y ROGELIO ANTONIO HENAO RAMIREZ.	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	314	25/07/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
3	76-109-31-05-003-2020-00084-01	MANUEL ANTONIO MANYOMA CAICEDO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y – EMSERTELBUEN S.A.S.	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	315	25/07/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
4	76-109-31-05-003-2020-00025-01	SANDALIO BUSTAMANTE RIASCOS	DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	316	25/07/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
5	76-109-31-05-003-2020-00089-02	ALEXIS AMBRIS RIASCOS	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. y – EMSERTELBUEN S.A.S.	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	317	25/07/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
6	76-520-31-05-003-2020-00056-01	MARIA INES FRANQUI OROZCO	COLPENSIONES	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	Admite el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	318	25/07/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
7	76-111-31-05-001-2014-00449-02	JOSE NORBEY MALES PORTILLA Y OTRO	ING. PICHICHI S.A. Y OTRO	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia del 29 de agosto de 2022, mediante la cual CASA la sentencia No. 0155 notificada el día 25 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. Las costas y agencias en derecho se liquidarán tal y como se indicó en la sentencia proferida por el Superior y a cargo de la parte demandada. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	48	25/07/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>
8	76-111-31-05-001-2018-00047-01	OMAR ENRIQUE CEDANO GARCÍA	INGENIO PICHICHI S.A.	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 7 de junio de 2023, DECLARÓ DESIERTO el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	49	25/07/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 109 DEL 26 DE JULIO DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
9	76-111-31-05-001-2020-00098-01	GUILLERMO DE JESUS MOLINA CRUZ	PROTECCIÓN S.A.	Dra. Gloria Patricia Ruano Bolaños	ORDINARIO	Se observa que la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A no ha dado respuesta al requerimiento ordenado mediante auto No.257 de fecha 23 de junio de 2023 en la cual se solicitó información. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del C.P.T y S.S, el cual reviste de facultades oficiosas al juez laboral, por lo tanto, se concede a las entidades un término de cinco (5) días para que alleguen lo requerido. Adviértase que el incumplimiento a la orden judicial puede acarrear en la sanción establecida en el numeral 3 del artículo C. G. del P., aplicable por analogía en materia laboral.	322	25/07/2023	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR</a>

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 26 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525  
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO  
Secretaria